

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Conalquipo S.A.S.
Demandado	Equipos y Caminos S.A.S. y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00707 00
Providencia	Notificación conducta concluyente

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de la demanda EQUIPOS Y CAMINOS S.A.S., del auto con fecha 7 de octubre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y OTROS, y en favor de CONALQUIPO S.A.S., al igual de las demás providencias dictadas a la fecha.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 91 Ibidem, se procederá a **compartir el expediente digital** con el apoderado judicial de la entidad ejecutada a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Vencido el termino de tres (3) días de que trata la referida norma comenzará a correrle los términos de ejecutoria, y los indicados en los numerales tercero y cuarto de la referida providencia (5 días para pagar; 10 para proponer excepciones).

Lo anterior sin perjuicio del **recurso de reposición** presentado contra el auto que libra mandamiento de pago.

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. DAVID ANTONIO BETANCOURT MAINIERI con T.P. 270.562 del C. S. de la J., para que represente a la sociedad ejecutada en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84636e2268b45d8a787d8b002ab15d6f36182c7bfe31935b4a8a58bf82d4eed0**
Documento generado en 26/10/2021 09:06:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>